

CENTRAL DE ABASTO DE MÉRIDA, ORGANISMO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO

Cifras presentadas en pesos

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

NOTA 1) ANTECEDENTES Y ACTIVIDADES

“CENTRAL DE ABASTO DE MÉRIDA”, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO CON PERSONAL JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL 5 DE ENERO DE 1982, CONFORME AL DECRETO NÚMERO 526 EMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

LOS OBJETIVOS PRINCIPALES DEL ORGANISMO SON:

- I. ADMINISTRAR Y OPERAR LA CENTRAL DE ABASTO DE MÉRIDA UBICADA EN EL SECTOR PECUARIO DEL FRACCIONAMIENTO YUCALPETÉN DE MÉRIDA, YUCATÁN.
- II. ESTABLECER Y OPERAR SISTEMAS QUE PERMITAN:
 - A. MODERNIZAR LA INFRAESTRUCTURA COMERCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CONSUMO GENERALIZADO.
 - B. REGULAR LOS FLUJOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CONSUMO GENERALIZADO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA.
 - C. PROCURAR EL ABASTO SUFICIENTE, OPORTUNO Y EN LAS MEJORES CONDICIONES DE HIGIENE PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA DE LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS.
 - D. LOGAR TRANSPARENCIA DE LAS OPERACIONES COMERCIALES DE LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS, COADYUVANDO CON EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DE LA SECRETARIA DE COMERCIO.
 - E. EVITAR INTERMEDIACION COMERCIAL INNECESARIA, PROCURANDO EL ENLACE ENTRE PRODUCTORES, COMERCIANTES MAYORISTAS Y COMERCIANTES DETALLISTAS.
- III. EVITAR LA CONCENTRACIÓN, ACAPARAMIENTO Y ESPECULACIÓN DE BODEGAS, ALMACENES, LOCALES Y EN GENERAL DE LAS INSTALACIONES DE LA CENTRL DE ABASTO DE MÉRIDA.
- IV. COORDINAR Y PROMOVER PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA COMERCIAL A LOS USUARIOS DE LA CENTRAL DE ABASTO.
- V. PARTICIPAR Y COLABORAR CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LO RELATIVO A NORMAS DE CALIDAD E HIGIENE DE LOS PRODUCTOS QUE SE COMERCIALIZEN EN LA CENTRAL DE ABASTO.

NOTA 2) RESUMEN DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES.

ESTADOS FINANCIEROS.

LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD ESTÁN PREPARADOS DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) CONSIDERANDO SÓLO LA ESTRUCTURA DE LOS

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS APLICANDO LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EMITIDO POR EL "CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACION CONTABLE" (CONAC).

LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES SE RESUMEN A CONTINUACIÓN:

A. REGISTROS DE OPERACIONES

RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN.

EL ORGANISMO NO RECONOCE EN SUS ESTADOS FINANCIEROS LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN YA QUE LA INFLACIÓN ALCANZADA EN LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS ASCIENDE A 6.77%, 3.36%, Y 2.13% CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2017, 2016 Y 2015 RESPECTIVAMENTE, CUYO EFECTO ACUMULADO ES DE 12.71% QUE SE ENCUENTRA ABAJO DEL 26% QUE ESTABLECE ESA NORMA PARA CALIFICAR EL ENTORNO ECONÓMICO COMO INFLACIONARIO.

NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES.

LA PREMISA DE AMORNIZACIÓN CONTABLE SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2008 LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) LA CUAL INICIÓ SU VIGENCIA EL 1 DE ENERO DE 2009, SIENDO OBLIGATORIA Y SU CUMPLIMIENTO PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LOS ÓRGANISMOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

LA LGCG, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS CON LA FINALIDAD DE LOGRAR LA ARMONIZACIÓN CONTABLE A NIVEL NACIONAL, POR LO CUAL FUE CREADO EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) COMO ÓRGANO DE COORDINACIÓN PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. DICHO CONSEJO, TIENE POR OBJETO LA EMISIÓN DE NORMAS CONTABLES Y LAS DISPOSICIONES PRESUPUESTALES QUE SE APLICARAN PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL QUE EMITAN LOS ENTES PÚBLICOS.

EL CONAC EN EL TRANSCURSO DE LOS AÑOS 2008, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017 PUBLICÓ DIVERSAS NORMAS Y REGLAS REGULATORIAS (LEY) PARA LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PRESUPUESTAL ESTABLECIENDO DIVERSAS FECHAS PARA EL INICIO DE SU CUMPLIMIENTO (VIGENCIA) EFECTIVO.

ASIMISMO CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR CON LA ARMONIZACIÓN CONTABLE Y ESTABLECER LOS EJERCICIOS SOCIALES (AÑOS) EN QUE TENDRÁ VIGENCIA EL CONJUNTO DE NORMAS APLICABLES, CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2010 EL CONAC EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG, EN EL CUAL SE DEFINE QUE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DE GOBIERNO FEDERAL TIENEN LA OBLIGACIÓN, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2012, DE REALIZAR REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, APEGÁNDOSE AL MARCO CONCEPTUAL Y A LOS POSTULADOS BÁSICOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO A LAS NORMAS Y METODOLOGÍAS QUE ESTABLEZCAN LOS MOMENTOS CONTABLES, LOS CLASIFICADORES Y LOS MANUALES DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS Y DE ACUERDO CON LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LGCG.

DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR LOS ENTES PÚBLICO QUE DELIMITAN LGCG, TIENEN LA OBLIGACIÓN A PARTIR DE LA FECHA DESCRITA, DE REALIZAR SUS REGISTROS DE SUS OPERACIONES Y EMITIR

INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PRAGRAMÁTICA EN CUMPLIMIENTO DE LA BASE TÉCNICA PREVISTA EN LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS-CONTABLES QUE DESCRIBEN:

- MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.
- POSTULADOS BÁSICOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.
- CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
- CATÁLOGO DE CUENTAS DE LA CONTABILIDAD.
- MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS.
- MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS.
- MANUAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.
- NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL APLICABLES.

CON BASE A LO ANTES EXPUESTO, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LAS NOTAS DE LA ENTIDAD ESTÁN EN PROCESO DE SER INCORPORADOS EN SU TOTAL A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y EL PROCESO DE REGISTROS DE LAS OPERACIONES SEGÚN LAS DISPOSICIONES DE LA LGCG AÚN NO SE ENCUENTRAN TOTALMENTE INCORPORADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS.

B. BIENES INMUEBLES Y BIENES MUEBLES.

ESTOS ACTIVOS SE PRESENTAN A SU COSTO DE ADQUISICION, LOS GASTOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO SE REGISTRAN COMO EGRESO DEL AÑO EN QUE SE EFECTUAN.

C. DEPRECIACIÓN.

LA DEPRECIACIÓN CONTABLE SE CALCULA BAJO EL MÉTODO DE LÍNEA RECTA, CON BASE A SU VIDA ÚTIL ESTIMADA.

LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN CONTABLE APLICADAS EN EL EJERCICIO SON LAS SIGUIENTES:

	PORCENTAJE
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	2.33%
MOBILIARIO Y EQUIPO	10%
EQUIPO DE COMPUTO	30%
EQUIPO DE OPERACIÓN	10%

D. INGRESOS.

LOS INGRESOS SE INTEGRAN POR LAS CUOTAS O DERECHOS, RENTAS A CARGO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES POR EL USO DE INSTALACIONES DE ESTE ORGANISMO.

DE LOS INGRESOS QUE SE OBTENGAN SE ATENDERÁ EL SOSTENIMIENTO DE LA OPERACIÓN, EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO Y SE APLICARAN RECURSOS PARA LA FINALIDAD DEL ORGANISMO SEGÚN LO DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE PRESIDE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MÉRIDA Y QUE SE INTEGRA CON OTROS FUNCIONARIOS, TANTO DEL AYUNTAMIENTO, COMO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL Y UN ADMINISTRADOR GENERAL NOMBRADO POR EL CONSEJO, COMPETE LAS RESPONSABILIDADES DE ADMINISTRAR EL ORGANISMO. DE EXISTIR REMANENTES SE ENTREGARÍAN A LA

TESORERÍA MUNICIPAL, EN CASO DE CESAR SU EXISTENCIA, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE FORMEN EL PATRIMONIO DEL ORGANISMO PASARÍAN A SER PARTE DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA.

E. PERÍODO CONTABLE.

LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE ACOMPAÑAN, SE EMITEN TERMINADOS AL 22 DE AGOSTO DE 2018, MISMOS QUE FUERON APROBADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO, EL PERÍODO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS SE DEBE AL TERMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE CONCLUYO SU PERÍODO PROGRAMADO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015 AL 31 DE AGOSTO DE 2018. LA ENTIDAD CERRO SUS OPERACIONES EL 22 DE AGOSTO DEJANDO DE RECONOCER INGRESOS Y EGRESOS A PARTIR DE ESA FECHA Y DIFIRIENDO EL EFECTO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS ENTRE EL 23 AL 31 DE AGOSTO HASTA EL INICIO DE LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO DE ENTREGA – RECEPCIÓN VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN

NOTA 3) EFECTIVO Y EQUIVALENTES.

EL SALDO DE ESTE RUBRO, PRESENTADO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y AL 22 DE AGOSTO DE 2018, ESTÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONCEPTO	DICIEMBRE	SEPTIEMBRE
	2017	2018
EFECTIVO	-	2,500
BANAMEX CTA. 4287/2402	-56,774.47	-132,598.13
FONDO FIJO		
DEPÓSITOS EN GARANTIA	1,550	1,550
TOTAL	-55,224.47	-133,548.13

NOTA 4) BIENES INMUEBLES Y BIENES MUEBLES.

ESTE RUBRO SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

	2018	2018	2018	SALDOS
	INVERSION	DEPRECIACION ACUMULADA	SALDO NETO AL 30 DE SEPTIEMBRE	2017
TERRENOS	18,480,185	0	18,480,185	18,480,185
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	7,007,909	5,758,055.51	1,249,853.49	1,430,684

BIENES MUEBLES	132,921	90,193	42,728	54,928
TOTAL	25,621,015	5,826,801	19,772,766.49	19,965,797

LOS TERRENOS Y EDIFICIOS FUERON VALUADOS MEDIANTE EL MÉTODO DE COSTOS ESPECÍFICOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 Y ACTUALIZADOS POR ÍNDICES DE INFLACIÓN HASTA DICIEMBRE DE 2001. DICHS VALORES PERMANECEN SIN MODIFICACIÓN A LA FECHA DE ESTOS INFORMES.

NOTA 5) HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

EL PATRIMONIO DE LA CENTRAL DE ABASTO DE MÉRIDA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO ESTÁ INTEGRADO POR EL INMUEBLE E INSTALACIONES UBICADAS EN EL SECTOR PECUARIO DEL FRACCIONAMIENTO YUCALPETÉN, ASÍ COMO LAS APORTACIONES EN NUMERARIO, SERVICIOS Y SUBSIDIOS QUE PERCIIBE DEL H. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, LOS BIENES Y DERECHOS QUE ADQUIERA POR CUALQUIER TÍTULO Y CON LOS RENDIMIENTOS QUE OBTENGA EN SU CASO, POR LA INVERSIÓN DE SUS RECURSOS.

NOTA 6) OBLIGACIONES FISCALES.

DE ACUERDO CON LA LEY FISCAL VIGENTE, EL ORGANISMO NO ES CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TIENE COMO OBLIGACION ÚNICAMENTE EXPEDIR Y CONSERVAR COMPROBANTES POR LAS OPERACIONES QUE REALIZA Y RETENER Y ENTREGAR CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE PAGOS EFECTUADOS A TERCEROS.

PARA EFECTOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ÚNICAMENTE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PAGAR ESTE IMPUESTO POR LOS ACTOS QUE REALICE, QUE DEN LUGAR A LA OBTENCIÓN DE DERECHOS.

NOTA 7) AUTORIZACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.

ESTAS NOTAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, DE "CENTRAL DE ABASTO DE MÉRIDA" ORGANISMO DESCENTRALIZADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018

- I. EVITAR INTERMEDIACIÓN COMERCIAL INNECESARIA, PROCURANDO EL ENLACE ENTRE PRODUCTORES, COMERCIANTES MAYORISTAS Y COMERCIANTES DETALISTAS.
- III. EVITAR LA CONCENTRACIÓN, ACAPARAMIENTO Y ESPECULACIÓN DE BODEGAS, ALMACENES, LOCALES Y EN GENERAL DE LAS INSTALACIONES DE LA CENTRAL DE ABASTO DE MÉRIDA.
- IV. COORDINAR Y PROMOVER PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA COMERCIAL A LOS USUARIOS DE LA CENTRAL DE ABASTO.
- V. PARTICIPAR Y COLABORAR CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LO RELATIVO A NORMAS DE CALIDAD E HIGIENE DE LOS PRODUCTOS QUE SE COMERCIALIZAN EN LA CENTRAL DE ABASTO.

NOTA 2) RESUMEN DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES.

ESTADOS FINANCIEROS.

LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD ESTAN PREPARADOS DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) CONSIDERANDO SÓLO LA ESTRUCTURA DE LOS